

# LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . 1.75

COLABORADORES:

REDACCION,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 centimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melehor López.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vitatela.  
 Félix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 Félix Sarrablo.  
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Baguena.  
 Jorge Pérez.  
 Roque Bellido.  
 Alejo Izquierdo.  
 Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Acta de la reunión de los Maestros del partido de Teruel.—La clausura de las Escuelas. Sección oficial. Continuación de la lista de autores declarados para texto. Advertencia.

## ACTA

En la ciudad de Teruel á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos á las diez de su mañana, previa convocatoria, en el salón de clases de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, los infrascritos Profesores de primera enseñanza que ejercen sus cargos en varios pueblos de este partido judicial y en la cabeza del mismo, después de amplia y madura discusión, en vista del angustioso estado de la primera enseñanza cuyos encargados no pueden resistir más el prelongado martirio á que se les tiene sometidos, acordaron por unanimidad:

1.º Cerrar las Escuelas el día 31 de Enero próximo, si hasta aquella fecha no se les pone al corriente de sus haberes, como es justo y legal; entendiéndose que dicho plazo quedará reducido, si así lo acuerda la mayoría del Magisterio, reunido en la actualidad por provincias.

2.º Protestar de toda forma de pagos, ensayada con posterioridad á 1870, porque la menos inconveniente rebaja mucho el prestigio de la clase, que no recibe sus estipendios sino muy tarde, y siempre en virtud de amenazas y comisiones contra los pueblos.

3.º Como medio de evitar que el Magisterio continúe desatendido, solicitar, en forma, de las Cortes que, en lo sucesivo, se encargue directamente el Estado del sostenimiento de la primera enseñanza, como función que es de carácter nacional.



4.º Encargar al compañero Sr. López de la redacción de la correspondiente instancia que deberá presentar á la reunión el día 30 próximo, para unir á ella las firmas de los presentes y las que se reciban de los demás puntos.

Los reunidos se lamentaron en sentidas frases del abandono en que se tiene á los encargados de la función más importante entre todas las que sostiene el Estado, y de que se les ponga en la dura necesidad de dedicarse á otras ocupaciones menos en armonía con su carácter y profesión, porque antes que el ejercicio de esta y los sagrados derechos con él adquiridos, está el deber de atender á su propia existencia y á la de sus familias, sumidas ya en espantosa miseria.

Y sin ocuparse de otros asuntos, se disolvió la reunión, después de haber firmado todos la presente acta.

Antonio Pérez, Cubla.—Miguela Cruceta, Con cud.—Pedro Manuel Gonzálbo, Perales.—Petra Villarroya, Perales.—Pedro Capilla, Peralejos.—Melchor López, Villalba baja.—María Mallén, Peralejos.—Roque Bellido, Cedrillas.—Manuela Andrés, Cedrillas.—Dionisio Zarzoso, Teruel.—Antonio Barberán, Celadas.—Ana Catalán, Celadas.—Pascual Marqués, Aldehuela.—Alejandro Miguel, Teruel.—Anselmo Guillén, Tortajada.—Máximo García, Corbalán.—Ignacio Vilatela, Villel.—Salvador Bayo, Villastar.—Manuela Villarroya, Teruel.—Joaquín Bayo, Con cud.—Estrella Miguel, Teruel.—Bernardo Tinaut, Camarena.—Joaquina Gómez, Camareua.—Vicente Calvé, Castralvo.—Miguel Vallés, Teruel.—Antonino Gonzálbo, El Pobo.—Pedro José Sánchez, Orrios.—Ramón Báguena, Teruel.—Ramón Torán, Caudé.—Espectación Montón, Teruel.—Jerónima Sánchez, Caudé.—Fernando Sánchez, Teruel.—Josefa Lúcia, Cubla.—María Lorente, Villastar.

## LA CLAUSURA DE LAS ESCUELAS.

Hemos llegado al límite del sufrimiento; nada resta por hacer; la clausura de las escuelas se impone, y el destino, adverso siempre para el Maestro de primera enseñanza, en este país de burladores de las leyes, conduce forzosa, necesariamente, al propagador de la civilización y del progreso, no á que por voluntad propia, sino por instinto de conservación, abandone su cargo, fiando su porvenir y el de su familia á los azares de un nuevo método de vida, tal vez cuando empiezan á sentirse los desfallecimientos de la vejez.

¡Qué dolor el nuestro tan profundo, tan desgarrador, tan triste! ¡No podemos llevar al ánimo de los que aguardan, sedientos de justicia, ni esperanzas remotas de mejora; antes bien, obligados por la verdad, constreñidos por la realidad misma, nos vemos precisados á escribir que nada resta por hacer, que cuanto se intente es inútil, que todo se vuelve contra nosotros, como si nos hubiéramos hecho dignos de la proscripción por difundir el bien entre los hombres!

¡Nueva raza judía, en esta Edad Media contemporánea, somos perseguidos por los

que nos *admiran* y *enaltecen* con palabras de falaz hipocresía!

Y es que el Maestro de escuela resulta incompatible en la España de hoy con la existencia de tanto magnate, de tanto sabio, de tanto hacendista, de tanto orador ilustre, protectores del privilegio, otorgadores de beneficios á los de arriba, menospreciadores del bien público y grandísimos amantes de sí mismos, así como también de su propio encumbramiento y alteza.

Miremos, si no, la Universidad, el Instituto, las Escuelas especiales y Normales, pagadas por el Estado; miremos, si no, el Clero, el Ejército, la Magistratura, pagados por el Estado; miremos, si no, desde el Rey hasta el humilde portero de un juzgado, como cobran puntualmente del Erario público: sólo tú, Maestro de escuela, *gozas* la excepción terrible de no saber por quién ni cuándo ha de pagársete tu modestísima consignación.

Sin duda ninguna, la pesadumbre abrumadora del presupuesto de primera enseñanza, su crecido importe, la enormidad de millones de pesetas que se didican á la cultura general del pueblo, quebrantaría inmediatamente la Hacienda nacional, si el Estado satisficiera con religiosa solicitud los cén-



timos consignados para pagar aquellas atenciones.

Antes consentirían los celeberrimos estadistas españoles, que son ó han sido Ministros, que no quedara de la escuela piedra sobre piedra, ni Maestro en ejercicio, ni español que supiera leer. España volvería entonces á los tiempos felices de una ignorancia rayena de la barbarie, y qué le importaría á aquellos estadistas la tremenda condenación de su nombre, si á cambio de las escuelas de primeras letras en clausura, habían dado el grandioso espectáculo de discutir, entre miserias personales, el sufragio universal, nada menos que desde las alturas de un Congreso, en el cual resuenan palabras elocuentes y se hacen afirmaciones muy ciertas de que los Profesores de escuelas públicas perecen, porque no se les paga ni lo corriente, ni los cuarenta millones que se les adeudan por atrasos.

¡Ah! Los ciudadanos españoles tendrán voto, sí, en plazo muy cercano; pero carecerán muy pronto también de Maestros de escuela que les enseñen el alfabeto: tendrán colegios electorales y luchas reñidas; mas no escuelas donde aprendan á ser independientes: tendrán quien los lleve á emitir su *opinión ilustrada*; pero no quien grave en su alma los santos principios de una moral purísima, fuente inagotable de amor y caridad.

Porque no hay duda, el patriota más exaltado, el mayor héroe, el más grande de los mártires, agota un día su amor, y entonces cesa para siempre en su empeño, al ver cómo se le *recompensa* devolviéndole constantemente mal por bien.

Ha sufrido el Maestro de escuela pública cuanto era humanamente posible; ha llegado hasta el heroísmo, hasta la *inverosimilitud*; pero ya es imposible la vida, y cuanto se diga es pálido ante la realidad de sus dolores.

La fuerza incontrastable de los Poderes públicos, que se empeñan en cosas imposibles, y la terquedad de quien insiste en mantener sus opiniones respecto á los últimos Decretos sobre pagos y atrasos, trae consigo la clausura de las escuelas públicas de primera enseñanza y la última deshonra para España, que tantas viene soportando con mansa resignación. Téngase en cuenta que la medida se impone, no por ley de la voluntad, sino por la impericia de los que, pudiendo, dejan que el mal adquiriera las condiciones de un verdadero conflicto.

Todos son culpables, menos el Maestro. Entiéndanlo así las autoridades.

Antonio Sánchez Balbi.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

*Relación de las obras declaradas útiles para teo-  
to en las escuelas de primera enseñanza por  
la Comisión especial del Consejo de Instruc-  
ción pública en sesión de 1.º de Julio de 1889.*

(Conclusión).

44. Compendio de Geografía, precedido de unas lecciones de Geometría, por D. Luis Trucharte. Guadalajara, 1837. 152 páginas.
45. Cuadros sinópticos de Geografía, por D. Luis Pérez Allué. Santiago, 1882. 4 cuadernos. (Para Escuelas Normales.)
46. Mapa de Navarra, por D. Gorgonio Parra. Madrid.
47. Páginas de la Historia de Navarra, por D. Santos Landa. Pamplona, 1886. 54 páginas.
48. Historia de España, por D. Regino Cruz. Madrid. 112 páginas. Acompaña 16 carteles, 128 casos.
49. Nociones de Historia de España, por D. Restituto Prieto. 2.ª edición. Segovia, 1887. 63 páginas.
50. Nociones elementales de Historia de España por D. Juan Francisco Sánchez Morate. 10.ª edición. Madrid, 1887. 46 páginas.
51. Nuevo compendio de la Historia de España, por D. Vicente Fulbe. Barcelona, 1834. 32 páginas.
52. Lecciones de Historia general de España, por D.ª María Olverá. Valencia, 1886. 320 páginas. (Para Escuelas Normales.)
53. Aritmética, por D. Emilio Fernández Desús. 2.ª edición. Coruña, 1886. 301 páginas.
54. Compendio de Aritmética, por D. Simón y D. Aurelio López. Victoria, 1888. 68 páginas.
55. Nociones de Aritmética teórico-prácticas, por D. Luis Piedra. 2.ª edición. Valencia, 1887. 60 páginas.
56. Aritmética, por D. Juan Pérez Monje. Toledo, 1888. 102 páginas.
57. Compendio de Aritmética, por don Juan de la Puerta Canseco. Primera parte. 13.ª edición. Santa Cruz, 1886. 66 páginas. Segunda parte. 6.ª edición. 1886. 61 páginas. Tercera parte. 3.ª edición. 1879. 64 páginas.
58. Aritmética, por D. Rafael Lérda. Figueras, 1887. 122 páginas.
59. Compendio de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Rafael Lacalle, cuarta edición. Almería, 1888. 68 páginas.
60. Aritmética teórico-práctica, por don Antonio Ballester. Valencia, 1886. 98 páginas.
61. Compendio de Aritmética, por don Francisco Cazaña. Pamplona, 1886. 48 páginas.



62. Nociones fundamentales de Aritmética, por D. Ramón Losada. 2.ª edición. Bejar, 1886. 67 páginas.
63. Nociones de Aritmética, por D. Miguel Madroñero. 2.ª edición. Zaragoza, 1886. 107 páginas.
64. Nociones de Aritmética, por D. Joaquín Julián. 2.ª edición. Valencia, 77 páginas.
65. Pequeño epítome de Aritmética por D. Antonio Montero. 10.ª edición. Córdoba, 1887. 47 páginas.
66. Aritmética y cálculo mercantil, por Blas Blanco. Valladolid, 1876. 165 páginas.
67. Nociones elementales de Aritmética mercantil, por D. Juan Botella. Madrid, 1887. 128 páginas.
68. Exposición teórico-práctica del sistema decimal, por D. Felipe Urit. Burgo de Osma, 1887. 72 páginas, 33 tablas.
69. Tratado elemental de Aritmética, por D. Ernesto Ollero. Puerto Rico, 1884. 53 páginas. (Para enseñanza superior y de adultos.)
70. Nociones de Geometría, por D. Ernesto Ollero. Puerto Rico, 1884. 53 páginas y 2 láminas. (Para enseñanza superior y de adultos.)
71. Cartilla comercial, por D. Juan de la Puerta Canseco. 3.ª edición. Santa Cruz de Tenerife. 72 páginas.
72. Tratado de Industria y Comercio por D. José Camprillos. Madrid. 120 páginas.
73. Lecciones de Industria y Comercio, por D. Miguel María Guillén de la Torre. Madrid, 1882. 111 páginas.
74. Compendio agrícola intuitivo, por D. Gregorio Celda y D. Marcelino Alvarez. Madrid, 1888. 164 páginas. Acompaña 9 láminas.
75. Cartilla agraria, por D. Pedro Prado. Valladolid, 1885. 176 páginas y un mapa.
76. Nociones elementales de Agricultura, por D. Francisco Sánchez Morate. Madrid, 1879. 80 páginas.
77. Programas de primera enseñanza. Agricultura, Industria y Comercio, por don Carlos Yeves. Madrid, 1882. 64 páginas.
78. Programas de primera enseñanza. Ciencias naturales por el mismo. Madrid, 1882. 68 páginas.
79. Escuela de labradores. Nociones de Química agrícola, por D. Eulogio Jiménez. Madrid, 1878. 143 páginas. (Para enseñanza de adultos.)
80. Gimnasia elemental infantil y escolar, por D.ª Dolores Montaner. Ocaña, 1887. 44 páginas.
81. El instructor de las niñas, por D. Manuel Rosado. Madrid, 1882. Comprende la primera enseñanza.
82. Tratado de educación escolar, por D. Agustín Rius. Barcelona, 1888. 328 páginas. (Para Escuelas Normales.)
83. Cuadro completo de pesas y medidas y demás aparatos del sistema métrico decimal publicado por Rosado. Madrid.
84. El Crisol de la educación infantil. Lectura moral, por D. Casto P. de la Rúa. 2.ª edición. Zamora, 1887. 568 páginas.
85. Leyendas salmantinas, por D. Antonio García Maceira. Salamanca, 1887. 73 páginas.
86. Fábulas y cuentecitos morales, por D. Andrés González Blanco. 2.ª edición. Madrid, 1886. 109 páginas.
87. Breves nociones de Geografía descriptiva de España, por D. José Rovira. Alcañiz, 1886. 57 páginas.
88. Compendio de Geografía de Navarra, por D. Dionisio Ibarlueca. Pamplona, 1887. 48 páginas.
89. Cartilla de Historia de España, por D.ª Luciana Casilda Monreal. Barcelona, 1887. 224 páginas con grabados.
90. Lecciones de Aritmética por D. Modesto Montilla. Madrid 1885. 96 páginas.
91. Aritmética teórico-práctica, por don Mariano Zaldo. Barcelona, 1887. 140 páginas.
92. Lecciones de Aritmética por D. Luis Ballesteros. Madrid, 1887. 96 páginas.
93. Aritmética teórico-práctica, por don Genaro Lasheras. Logroño, 1886. 96 páginas.
94. Ensayo de un curso de Aritmética elemental, por D. Narciso Flores. Gerona, 1887. 117 páginas.
95. Aritmética y Geometría, por D. Ramón Ibars. Huesca, 1886. 117 páginas. Acompaña el revisador, problemas enunciados de 48 páginas. (Para Escuelas Normales.)
96. Tratado de Urbanidad, por D. E. P.
97. Cuentos de niños, por D.ª Pilar Pascual de San Juan. 2.ª edición.
98. Tratado de Urbanidad, por D.ª Vicenta Vilá.

Madrid 10 de Julio de 1889.—El Secretario, Miguel Betegón.—El Presidente, Matías Nieto Serrano.—Hay un sello en tinta que dice: *Consejo de Instrucción pública.*

ADVERTENCIA. Para que puedan tener algunas horas de solaz nuestros cajistas con motivo de las Pascuas, que quisiéramos fuesen muy felices para todos nuestros profesores, reducimos á su mitad el presente número, ofreciéndoles indemnizarles en el próximo con la portada correspondiente al tomo X de este periódico.



# ÍNDICE

de los principales asuntos que contiene el tomo 10.º de

## LA UNIÓN, correspondiente al año 1889.

### ARTÍCULOS DE FONDO.

	Números.		
Año nuevo. . . . .	2	Acuerdos tomados por los comisionados de Maestros. . . . .	15
Siempre se rompe la cuerda por lo más flojo. . . . .	2	Revista de la prensa política y profesional. . . . .	15
La primera enseñanza en la República Argentina y en la Isla de Cuba. . . . .	2	Continúa la relación de cuotas. . . . .	15
¿A donde vamos á parar? . . . . .	4	Sobre pagos. . . . .	17
Las escuelas mixtas. . . . .	4	Temas en las conferencias. . . . .	17
Una incógnita. . . . .	5	Más sobre pagos. . . . .	18
Nuestra legislación. . . . .	5	A los señores senadores y diputados. . . . .	18
Al Sr. Gobernador. . . . .	5	Más sobre pagos. . . . .	19
Nuestra legislación. . . . .	6	Escuelas Normales. . . . .	19
Educación obligatoria y gratuita. . . . .	6	El Marqués de Urquijo. . . . .	19
A los señores Directores de los periódicos de primera enseñanza de España. . . . .	6	Más sobre pagos. . . . .	20
Nuestra legislación. . . . .	7	Un libro útil. . . . .	20
La pedagogía en las sociedades modernas. En demanda de justicia. . . . .	7	D. José Eced. . . . .	21
Nuestra legislación. . . . .	8	Las Escuelas Normales y las Inspecciones provinciales. . . . .	21
Pedagogía práctica. . . . .	8	Provisión de escuelas. . . . .	22
Párrafos de un discurso. . . . .	8	Provisión de escuelas. . . . .	23
Otro vendrá que bueno me hará. . . . .	9	Nada. . . . .	23
La reacción se inicia. . . . .	9	La primera enseñanza por el Estado. . . . .	24
A nuestros comprofesores y comprofesoras. . . . .	9	Economías. Pagos. . . . .	24
¿Cuál debe ser la preparación del Maestro de primera enseñanza? . . . . .	10	Pagos. . . . .	25
Sobre lo mismo. . . . .	11	¿Hasta cuándo? . . . . .	25
Contémonos. . . . .	11	Un voto de calidad. . . . .	25
Relación de Maestros que han contribuido con sus cuotas para gestionar la cuestión de pagos. . . . .	11	Provisión de escuelas. . . . .	26
Nuestra legislación. . . . .	12	Pagos. . . . .	26
Los Maestros de Escuela. . . . .	12	Provisión de escuelas. . . . .	27
Continúa la relación de Maestros que han contribuido con sus cuotas para gestionar los pagos. . . . .	12	Menos al Municipio. . . . .	27
A defenderse. . . . .	13	El certamen de la Económica Toledana. . . . .	27
Al Sr. Director general de Instrucción pública. . . . .	13	Provisión de escuelas. . . . .	28
Continúa la relación de los Maestros que han contribuido para la gestión de pagos. . . . .	13	El suplicio de Tántalo. . . . .	28
Sesiones, visitas y conferencias. . . . .	14	Un dique al cieno. . . . .	28
Los representantes del Magisterio. . . . .	14	De luto. . . . .	29
Exposición al Sr. Ministro. . . . .	14	Provisión de escuelas. . . . .	31
Continúa la relación de cuotas. . . . .	14	Revista de la Prensa. . . . .	31
Qué sucederá. . . . .	14	¿Qué hemos conseguido? . . . . .	33
		Un misterio de la ciencia. . . . .	34
		Los Recaudadores. . . . .	35
		Ya escampa. . . . .	36
		Los libros de texto. . . . .	36
		Expedientes de jubilación. . . . .	36
		Cambiar de postura. . . . .	37
		El Congreso pedagógico. . . . .	37
		Primera virtud cardinal, Prudencia. . . . .	38
		Los Maestros y los Habilitados. . . . .	39
		Maravilla de la gracia. . . . .	39
		Abajo las oposiciones. . . . .	40
		Una vez más. . . . .	40
		Los locales de escuela. . . . .	41
		Educación de la mano izquierda. . . . .	41
		Para evitar una sorpresa. . . . .	42



El colmo de la injusticia.. . . . .	42
Congreso pedagógico en París. . . . .	43
No se entiende. . . . .	44
La semana pedagógica. . . . .	44
Los delitos de la primera enseñanza.— Ecos de la opinión. . . . .	45
Exposición de los Maestros de Málaga.. . . .	45
Pagos.. . . . .	45
Empeorando. . . . .	46
El escándalo del día. . . . .	46
Pagos.. . . . .	46
Empeorando. . . . .	47
Instancia de los Maestros de Barcelona. . . . .	47
No lo entendemos. . . . .	48
Congreso.. . . . .	48
Convocatoria. . . . .	49
Ahora obremos.. . . . .	49
Primera enseñanza. . . . .	49
Otra convocatoria.. . . . .	49
Basta ya. . . . .	50
Necesidad de las escuelas de adultos.. . . .	50
Un defensor de los Maestros.. . . . .	50
Acta de los Maestros del partido de Te- ruel. . . . .	51
La clausura de las escuelas.. . . . .	51

SECCIÓN OFICIAL.

Real orden aprobando el Reglamento pa- ra la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888. . . . .	1
Reglamento á que alude esta Real orden. . . . .	1
Conclusión del Reglamento sobre provi- sión de escuelas.. . . . .	2
Circular de la Junta provincial haciendo prevenciones sobre la formación del re- súmen de asistencia. . . . .	2
Programa de Pedagogía para el ejercicio escrito de las oposiciones. . . . .	3
El Rectorado anuncia la provisión de es- cuelas vacantes en el Distrito. . . . .	3
Continuación del Programa de Pedagogía para las oposiciones. . . . .	4
Real orden desestimando la solicitud de un Maestro privado que pidió sea con- siderada su escuela como asimilada. . . . .	5
Real decreto prorogando el plazo para las oposiciones á escuelas vacantes en Ma- drid. . . . .	6
Real orden concediendo á una Directora de Escuela Normal sustitución indefi- nida. . . . .	6
Real orden suspendiendo indefinidamente las oposiciones á escuelas vacantes en la Corte. . . . .	7
Circular de la Ordenación de pagos de la Junta de Clases Pasivas, reclamando justificantes. . . . .	7
Se concede á un Maestro Ayudante dere- cho para solicitar por concurso escue- las dotadas con 825 pesetas. . . . .	7

Se decreta la separación de un Maestro. . . . .	8
Se declara que los expedientes de jubila- ciones de los Maestros por inutilidad física deben instruirse con sujeción á la Real orden de 26 de Marzo de 1868. . . . .	8
Se dispone que los expedientes de jubila- ción se ajusten á lo que previene la Real orden de 26 de Marzo de 1868. . . . .	9
Copia de dicha Real orden. . . . .	9
Real orden sobre escuelas incompletas. . . . .	10
Orden de la Dirección general sobre Ha- bilitados de los jubilados. . . . .	12
Real decreto admitiendo la dimisión del Director general de Instrucción pública. . . . .	15
Otro, nombrando á D. Vicente Santa Ma- ría. . . . .	15
Real orden dictando reglas para que las Delegaciones de Hacienda ingresen los recargos municipales en las Cajas de primera enseñanza. . . . .	15
Real orden desestimando la protesta de un Maestro que solicitaba la escuela de párvulos de Orihuela (Alicante).. . . .	14
El Rectorado de este Distrito anuncia o- posiciones. . . . .	15
Ley considerando á los Maestros de Esta- blecimientos penales comprendidos en la de Instrucción pública. . . . .	16
Real orden levantando la suspensión de las oposiciones á las escuelas de Madrid. . . . .	16
Se resuelven algunas dudas sobre Habili- tados. . . . .	16
Por la Junta Central de Derechos pasivos se ordena hacer el ingreso correspon- diente á las escuelas vacantes en los hospicios de Jerez y Cádiz. . . . .	16
Por la Dirección de esta Escuela Normal se publican los temas para las Confe- rencias pedagógicas. . . . .	16
Real orden denegando un recurso de una Maestra contra la provisión, por o- posición, de una escuela de patronato. . . . .	17
Circular recomendando un libro. . . . .	17
Real orden elevando á permanentes va- rias escuelas de la provincia de Burgos y elevando sus sueldos. . . . .	18
Otra nombrando un Maestro de escuela superior y haciendo prevenciones res- pecto á su sueldo. . . . .	18
Orden de la Dirección general confirman- do un acuerdo apelado sobre una es- cuela de patronato. . . . .	18
Otra declarando que los Maestros pueden ser depositarios de fondos municipales. . . . .	18
Otra nombrando Maestro de una escuela elemental y haciendo prevenciones so- bre el modo de percibir su sueldo. . . . .	18
Otra haciendo validero el derecho de as- censo de un Auxiliar. . . . .	18
La Intervención general del Estado hace prevenciones sobre pagos. . . . .	18
Itinerario para la visita de Inspección á las escuelas de los partidos de Alcañiz é Híjar. . . . .	18



III.

Orden de la Dirección general desestimando la pretensión de un Maestro que solicitaba nueva prórroga.. . . .	20	juntas de primera enseñanza. . . . .	51
El Rectorado anuncia varias escuelas por concurso. . . . .	20	Se dispone algo relativo al ingreso en el Escalafón por mérito. . . . .	51
Real orden prohibiendo á los funcionarios públicos hacer recomendaciones en favor de los opositores á escuelas ó cátedras. . . . .	21	Orden aclaratoria sobre retribuciones. . . . .	52
Otra mandando poner á disposición de los Rectorados las cantidades consignadas en los presupuestos de las Secretarías provinciales para gastos de oposiciones. . . . .	21	Real decreto sobre economías en el Ministerio de Fomento. . . . .	53
Real orden desestimando un recurso de alzada de los Profesores de una Normal de Maestras contra la Directora. . . . .	23	Reales órdenes del Ministerio de Hacienda sobre pagos. . . . .	55
Orden de la Dirección general haciendo aclaraciones sobre documento á los Maestros de escuelas incompletas y cómputos de sueldos. . . . .	23	Se anuncian exámenes y matrículas en estas Normales. . . . .	53
Otra sobre nombramiento de Maestros provisionales. . . . .	25	Id. id. en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. . . . .	54
Orden denegando una instancia sobre abono de tiempo de servicios por haberlos prestado en la Milicia. . . . .	24	Modelos para las liquidaciones de atrasos por atenciones de primera enseñanza. . . . .	54
Otra disponiendo que el nombramiento interino de Regente de las Escuelas Prácticas, corresponde á las Juntas de Instrucción pública. . . . .	24	Real orden desestimando una protesta sobre oposiciones. . . . .	55
Real orden sobre abono de retribuciones atrasadas á un Maestro. . . . .	25	Orden autorizando la creación de una escuela de párvulos en vez de dos elementales. . . . .	55
Orden de la Dirección general desestimando una solicitud de abono de tiempo de servicios. . . . .	25	Se anuncia la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Valencia. . . . .	56
Se abre el pago de una anualidad de sobresueldo. . . . .	25	Real orden concediendo á un Inspector derecho para solicitar por concurso escuelas superiores con 1.650 pesetas. . . . .	57
Se resuelve que el sueldo que corresponde á los Maestros de Murcia es el que fija la ley en su artículo 191. . . . .	26	Otra admitiendo á examen de reválida á una Maestra. . . . .	57
Real decreto disponiendo que rijan para el actual año económico los presupuestos aprobados para el anterior. . . . .	27	La Dirección general resuelve que las vacantes del Escalafón por jubilaciones deben proveerse inmediatamente. . . . .	57
Real orden reconociendo á D. Agustín Sardá derecho á dos quinquenios de sobresueldo. . . . .	27	Real decreto sobre la forma de hacer los estudios en la Escuela Normal Central de Maestras. . . . .	58
Orden de la Dirección general desestimando un recurso contra la gratificación concedida á un Maestro. . . . .	28	La Junta de Instrucción pública reclama presupuestos. . . . .	58
Otra denegando una rehabilitación de derechos. . . . .	28	Itinerario para la visita de Inspección. . . . .	58
Otra disponiendo se abonen á un Maestro las retribuciones que reclama, pero no el alquiler. . . . .	28	El Rectorado de Valladolid admite al ascenso á escuelas de oposición á los Maestros con oposiciones aprobadas y sueldo de 625 pesetas. . . . .	59
Se anuncia el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Valderobres. . . . .	28	El de Zaragoza anuncia la provisión de escuelas por oposición. . . . .	59
Real decreto sobre pagos. . . . .	29	Real orden autorizando la supresión de dos escuelas en Híjar. . . . .	41
Orden de la Dirección general negando derechos á un Maestro que fué sustituto. . . . .	29	Otra negando la misma pretensión al Ayuntamiento de Calaceite. . . . .	41
El Rectorado anuncia la provisión de varias escuelas. . . . .	29	El Rectorado anuncia la provisión de escuelas por concurso. . . . .	42
Real decreto sobre pago de atrasos al Magisterio de primera enseñanza. . . . .	50	Exposición y Real decreto sobre Inspecciones generales. . . . .	44
Se resuelve que los escribanos de actuaciones no pueden formar parte de las		Artículos del Real decreto reformando el Cuerpo de empleados de los Establecimientos penales. . . . .	46
		La Dirección general dispone que en los concursos á escuelas incompletas se atenga al Reglamento de 7 de Diciembre y que los interinos deben acreditar no hallarse imposibilitados para dar la enseñanza, por defecto físico. . . . .	46
		Se declara que la Real orden de 7 de Diciembre está derogada. . . . .	46
		Real orden sobre elección de Habilitados. . . . .	47
		Real orden sobre enseñanza libre. . . . .	48
		Circular del Gobierno civil sobre pagos. . . . .	48
		Real orden aprobando nueva lista de au-	



tores de texto. . . . .	49
Se dispone que, por haber fallecido un Maestro concursante, se corra la propuesta al que le siga. . . . .	50
Se confirma que el Inspector tiene voto en las Juntas.. . . .	50
Se niega un supuesto derecho á orfandad.	50
Continuación de la lista de autores aprobados para texto. . . . .	51

SECCIÓN VARIA.

Una estadística.. . . .	2
La navegación submarina. . . . .	3
Continuación. . . . .	4
El deísmo refutado y armonía de la Fé con la razón.. . . .	17
La Revolución francesa. . . . .	20
Idem.. . . .	21
Idem.. . . .	22
Idem.. . . .	23
Idem.. . . .	24
Idem.. . . .	25
Idem.. . . .	26
Loscos. . . . .	27
Revolución francesa. . . . .	52
Idem.. . . .	53
Idem.. . . .	54
Idem.. . . .	56
Idem. . . . .	55

Revolución francesa. . . . .	36
Idem. . . . .	37
Idem. . . . .	38
Idem. . . . .	40
Idem. . . . .	41
Idem. . . . .	42
Idem. . . . .	45
Idem. . . . .	44
Idem. . . . .	45
Idem. . . . .	46
Idem. . . . .	48
En honor de un héroe. . . . .	49
Revolación francesa. . . . .	50

REMITIDOS.

Uno de D. <sup>a</sup> Isabel Tornos. . . . .	3
Otro de D. Fernando Sancho. . . . .	5
Otro de D. Tomás Salvador.. . . .	5
Otro de D. Casimiro Bágüena. . . . .	14
Otro de D. Ignacio Casas. . . . .	17
Otro de D. Fernando Sancho. . . . .	25
Otro de D. Esteban Altabás.. . . .	25
Otro de D. Esteban Barrachina.. . . .	38
Otro de D. Ramón Perona. . . . .	43

Contiene además varias notas biográficas y necrológicas, noticias de interés general para la clase, y anuncios de libros y objetos de enseñanza.



